



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Solicitud de fondos - COPRES

VISTO el expediente N° EX-2021-26626218- -GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 13.767 y N° 15.225, DECTO-2018-95-GDEBA- GPBA, RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, RESO-2020-35-GDEBA-CGP, RESO-2021-13-GDEBA-DEOPISU y RESO-2021-14-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto de la presente se gestiona la solicitud de fondos de acuerdo al Artículo 78 de la Ley 13.767, debido a la reposición del Fondo para la atención directa de pagos de Combustibles y Lubricantes destinados a la flota automotriz de este Organismo (COPRES).

Que la Ley N° 15.225 estableció el Presupuesto General para el corriente Ejercicio, incluyendo el correspondiente a esta Jurisdicción.

Que la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento para la Constitución, Registro, Control e Intervención del Artículo N° 78 de la Ley de Administración Financiera.

Que, a través de la Resolución N° RESO-2021-14-GDEBA-DEOPISU, de fecha 12 de enero del 2021, se constituyó un Fondo para la atención directa de pagos de Combustibles y Lubricantes destinados a la flota automotriz de este Organismo Provincial para el año 2021, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$3.910.000).

Que a orden N° 4 mediante nota NO-2021-26702772-GDEBA-DGAOPISU esta Dirección General de Administración solicita los fondos para la reposición del Fondo para la atención directa de pagos de Combustibles y Lubricantes destinados a la flota automotriz de este Organismo (COPRES) por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 93/100 (\$1.165.935,93).

Que conforme todo lo expuesto, corresponde solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 93/100 (\$1.165.935,93).

Que, la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo N° 78 de la Ley N° 13.767 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 95/2018 y RESO-2020-35-GDEBA-CGP.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 95/18 y del artículo 47 de la Ley N° 15.164.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 93/100 (\$1.165.935,93), en concepto de reposición de fondos, a ser depositada en la cuenta del Artículo 78 – Cuenta N° 83121/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.